

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LVI N° 4467

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2011.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2338

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 595.670/10, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación en todas sus partes del Convenio Marco de Cooperación Institucional suscripto entre el Ministerio de Defensa de la Nación, representado por su titular, Doctora Nilda Celia GARRE por una parte, y por la otra el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular señor Carlos Alberto BARRETO, el cual forma parte integrante del presente;

Que el objeto del mencionado Convenio Marco entre otros, es formalizar la colaboración y asistencia técnica entre las partes y así dar cumplimiento a los compromisos asumidos por la Nación Argentina al ratificar la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y la Ley N° 26.485 "De Protección Integral para Prevenir Sanciones y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales" en el ámbito del Ministerio de Defensa de la Nación y las Fuerzas Armadas;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 770/10, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 9;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación Institucional suscripto entre el Ministerio de Defensa de la Nación, representado por su titular, Doctora Nilda Celia GARRE por una parte, y por la otra el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular señor Carlos Alberto BARRETO, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica quien remitirá copia del presente a quien corresponda) y al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Sr. Carlos Alberto Barreto

DECRETO N° 2341

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 8.425/07, elevado por el

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
HORACIO MATIAS MAZU
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita en ésta Instancia el Recurso interpuesto por el agente Danilo Eduardo GUENCHOR contra el Decreto N° 2529/09 mediante el cual se declara su cesantía por trasgresión al Artículo 9° concordante con el Artículo 11° - Inciso 7) con las agravantes del Artículo 41° - Inciso 2) del Decreto N° 2091/72 y por aplicación del Artículo 34° del R.R.D.P., en concordancia con el Artículo 62 - Inciso a) de la Ley N° 746 (Artículo 1° del acto atacado);

Que en su escrito recursivo el agente de marras peticiona la modificación del acto expulsivo con relación a la graduación de la pena y su reintegro a sus funciones específicas. Aduce ha existido en el sumario trasgresión a normas procedimentales, entre otras, a aquellas que prescriben la graduación de la sanción. Pretende que el sumario no habría tenido en consideración su descargo y objeto desproporción del castigo con falta que se investigara. Agrega que el Instructor no habría actuado en forma independiente si no con injerencia del superior y en orfandad probatoria. Dice vicioso de arbitrariedad e ilegalidad lo actuado, solicitando una recaratulación ya que "...el Instructor sumarial y demás eslabones de la cadena de mando en la Institución Policial han observado el reglamento de Régimen Disciplinario Policial en forma parcial...". Argumenta que no se habrían considerado atenuantes como su escasa antigüedad, carencia de práctica de tiro, ausencia de antecedentes desfavorables, etc. Reconoce lamentables las circunstancias del hecho más pretende que el mismo ha sido "...una mala jugada en la fatalidad del destino, debiendo ser encuadrado como un accidente..." (fojas 90 vuelta para final y 91). Finalmente dice que no se habría considerado jurisprudencia administrativa policial enrostrando parcialidad a la superioridad que transgrediría principios constitucionales especialmente el Artículo 16 de la Constitución Nacional;

Que las argumentaciones de defensa contienen imprecisiones que no logran desvirtuar las pruebas colectadas en el expediente, sin perder de vista que a tenor del informe técnico balístico emitido por la División Criminalística del Departamento Judicial de Policía y del Informe Técnico Bioquímico, la vaina servida debitada y que fuera incautada en el lugar de los hechos fue percutida por el arma presentada en el informe. Asimismo y a tenor del informe médico del señor OJEDA, el disparo puso en juego la vida del nombrado causándole una lesión grave. Que tales

experticias no han sido discutidas ni observadas por el impugnante;

Que los argumentos de la defensa intentada, trasuntan la emisión de consideraciones de orden personal en cuanto a los hechos tenido por ciertos por la instrucción sumarial, no logrando articular un descargo atendible que rebata las conclusiones que fundan el acto;

Que carece además de acierto la pretendida afectación de normas procedimentales o constitucionales, resguardándose debidamente el derecho de defensa del encartado con la vista que ha tomado y las presentaciones formalizadas a fojas 30/31 y 89/91, extremos que nos persuaden de que ha tenido cabales oportunidades para ejercer tales prerrogativas, lo que ha concretado efectivamente;

Que por todo lo dicho y siendo copiosas y concluyentes las pruebas arimadas entendemos que carece de asidero la impugnación del agente cesanteado;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-N° 58/10, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 111/112;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1°.- **RECHÁZASE** el Recurso interpuesto por el agente Danilo Eduardo GUENCHOR contra el Decreto N° 2529/09, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** al interesado.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) y a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Sr. Carlos Alberto Barreto

DECRETO N° 2344

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 111.734/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Acta Acuerdo suscripta con fecha 23 de agosto de 2010 entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, representado por su titular Arquitecto Julio Miguel DE VIDO, la Secretaría de Energía de la Nación representada por su titular Ingeniero Daniel CAMERON, el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz representada por el señor Gobernador de la Provincia señor Daniel Román PERALTA y la empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado representada por su presidente Señor Julián OSORIO, el cual forma parte integrante del presente;

Que por el citado acuerdo las partes suscribientes convienen acciones conjuntas en pos de mantener y desarrollar la infraestructura eléctrica local y fomentar el desenvolvimiento normal del Sistema Energético Nacional;

Que concretamente las partes han acordado incorporar al Parque Eléctrico Provincial de un Turbo Generador de hasta veinte (20) megavattios de potencia; y la inmediata reparación y mantenimiento de tres (3) Turbinas a gas GE 11 Mw ya existentes, instaladas en la Central Eléctrica de la ciudad de Río Gallegos, de modo tal de mejorar la oferta energética local;

Que a tal fin, la Nación se compromete a realizar un aporte económico equivalente al setenta por ciento (70%) de la inversión necesaria, correspondiéndole a la provincia el treinta por ciento (30%) restante; Por ello y atento a Nota SLyT-Nº 1441/10, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 11/12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Acta Acuerdo suscripta con fecha 23 de agosto de 2010 entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, representado por su titular Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**, la Secretaría de Energía de la Nación representada por su titular Ingeniero Daniel **CAMERON**, el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz representada por el señor Gobernador de la Provincia señor Daniel Román **PERALTA** y la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado representada por su presidente Señor Julián **OSORIO**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica (quien comunicará a quien corresponda) y a Servicios Públicos Sociedad del Estado a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Sr. **PERALTA**-C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 2324

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2010.-
Expediente MAS-Nº 217.314/08.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución MAS-Nº 2259 de fecha 16 de julio del año 2010, por la cual se reconoció y aprobó al presente ejercicio financiero a favor de la ex agente María Ester **LABADO**, en concepto de pago de seis (6) días del mes de septiembre, quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria y Parte Proporcional de Sueldo Anual Complementario correspondiente al año 2009.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.830,40)**, en virtud de que el gasto se origina en Ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 2325

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2010.-
Expediente MAS-Nº 229.618/09.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución MAS-Nº 2858 de fecha 1º de septiembre del año 2010, por la cual se reconoció y aprobó al presente ejercicio financiero a favor de la señora Liliana Haydee **OJEDA**, en concepto de pago 2º Cuota Proporcional Sueldo Anual Complementario año 2009 y cuarenta y dos (42) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2009.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 9.995,14)**, en virtud de que el mismo se ha efectuado en Ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 2326

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.-
Decretos Nros. 2008, 2009, 2010 y 2011.-

DEJARSIN EFECTO los Decretos Nros. 2008, 2009, 2010 y 2011 dictados con fecha 23 de agosto del año 2010, por los cuales se ratificaron los Convenios suscriptos con fecha 14 de julio del año 2010 con la Municipalidad de Puerto Deseado, y con fecha 11 de julio del año 2010 (tres ejemplares) suscriptos con la Municipalidad de Pico Truncado, respectivamente.-

DECRETO Nº 2327

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.-
Expedientes CPS-Nros 231.683/09, 236.054/10 y Adjunto JP-Nº 783.891/09.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de noviembre del año 2010, el Suboficial Escribiente de Policía Raúl Jorge **BARRIA** (Clase 1959 - D.N.I. Nº 13.602.262), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley Nº 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley Nº 2099, 21 Inciso a) 23 y 41 de la Ley Nº 1864.-

DECRETO Nº 2328

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.-
Expedientes CPS-Nros. 233.369/09, 236.932/10 y Adjunto JP-Nº 784.665/10.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de diciembre del año 2010, la Suboficial Escribiente de Policía Haydee Graciela **LUNA** (D.N.I. Nº 21.518.668), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley Nº 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley Nº 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley Nº 1864.-

DECRETO Nº 2329

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.-
Expedientes CPS-Nros. 254.128/04, 236.659/10 y Adjunto JP-Nº 784.217/10.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de diciembre de 2010, el Suboficial Mayor de Policía Hilario Julián **CRUZ** (Clase 1962 - D.N.I. Nº 16.115.391), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley Nº 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley Nº 2099, 21 Inciso a) 23 y 40 de la Ley Nº 1864.-

DECRETO Nº 2330

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.-
Expedientes CPS-Nros. 234.497/93, 236.831/10 y Adjunto JP-Nº 784.562/10.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de diciembre del año 2010, el Suboficial Escribiente de Policía, Héctor David **ALAMO** (Clase 1962 - D.N.I. Nº 16.200.251), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley Nº 1864, modificado por el Artículo 1 de la Ley Nº 2099, 21 Inciso b) y 23 de la Ley Nº 1864.-

DECRETO Nº 2331

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.-
Expedientes CPS-Nros. 266.792/89, 236.934/10 y Adjunto JP-Nº 784.620/10.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del

día 1º de noviembre de 2010, el Suboficial Mayor de Policía Ramón Alberto **MORENO** (Clase 1964 - D.N.I. Nº 16.353.422), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley Nº 1864, modificado por el Artículo 1 de la Ley Nº 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley Nº 1864.-

DECRETO Nº 2332

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.-
Expedientes CPS-Nº 236.833/10 y Adjunto JP-Nº 784.688/10.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de noviembre de 2010, el Suboficial Mayor de Policía Félix Manuel **LUJAN** (Clase 1965 - D.N.I. Nº 17.412.684), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley Nº 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley Nº 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley Nº 1864.-

DECRETO Nº 2333

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.-
Expediente MG-Nº 595.144/10.-

ELIMINASE a partir del día 1º de septiembre de 2010, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno -ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, una (1) - Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, una (1) Categoría 11, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2010.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1º de septiembre de 2010, al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, a la agente de Planta Permanente -Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señora Silvina Marid **AGUIRRE** (D.N.I. Nº 23.029.256) proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social.-

DECRETO Nº 2334

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.-
Expediente MG-Nº 595.404/10.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución MG-Nº 221/10, emanada del Ministerio de Gobierno, por la cual se dispuso el pago del beneficio del Adicional Especial Remunerativo No Bonificable por Disponibilidad establecido en los Artículos 7º y 8º del Decreto Nº 1781-91, a la agente contratada señora Analía Alejandra **SEGUEL** (D.N.I. Nº 34.525.217) a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2010.-

DECRETO Nº 2335

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.-
Expedientes CPS-Nº 236.834/10 y Adjunto JP-Nº 784.482/10.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de diciembre de 2010, la Suboficial Escribiente de Policía Mirian Laura **SAN SEBASTIAN** (D.N.I. Nº 12.777.856), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley Nº 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley Nº 2099 y 23 de la Ley Nº 1864.-

DECRETO Nº 2336

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.-
Expedientes CPS-Nº 236.058/10 y Adjunto JP-Nº 784.063/10.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del

día 1° de diciembre del año 2010, el Suboficial Mayor de Policía Rafael Osmar NAVARRO (Clase 1965 -D.N.I. N° 17.934.012), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2337

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.- Expedientes CPS-Nros. 251.669/03, 230.727/08 y Adjunto JP-N° 780.670/08.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de noviembre del año 2010, el Suboficial Ma-

yor de Policía Rubén Arturo BARRIENTOS (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.271.249), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2339

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.- Expediente MG-N° 594.999/10.-

DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes la autorización, dispuesta mediante Decreto N° 1579/10.-

DECRETO N° 2340

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.- Expediente JP-N° 785.351/10.-

DASE DE ALTA EN COMISION en los cargos de Agentes de Policía, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Escalafón Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución al Personal - Complementos - Ejercicio 2010, al personal policial, en las Plazas y Fechas que en cada caso se indican, según el detalle que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

ANEXO I
AGENTES DE POLICIA "ALTA EN COMISION"

N°	Apellido y Nombres	D.N.I.N°	Clase	Plaza	Fecha Ingreso
1	ABDALA, Maximiliano Javier	34.525.008	1989	158	26/04/2010
2	ACOSTA, Alexis Ezequiel	34.562.650	1989	241	26/04/2010
3	ALVAREZ, Diego Alejandro	29.791.806	1983	242	26/04/2010
4	AVILA, Lucas Nahuel	36.029.361	1990	245	26/04/2010
5	BLANCH, Enrique Orlando	28.198.331	1980	335	26/04/2010
6	BRITO, Jorge Ernesto	33.652.768	1988	340	26/04/2010
7	CABALLERO, Daniel Alberto	31.072.145	1984	345	26/04/2010
8	CARIMONEY, Pablo Gustavo	27.143.097	1979	353	26/04/2010
9	CARO, Claudio Paul	33.937.534	1988	362	26/04/2010
10	CARPIO, Sergio Miguel	28.558.407	1981	363	26/04/2010
11	CARTELLONE, Aldo Fabián	28.598.832	1981	364	26/04/2010
12	CLERCI, Omar Iván	45.690.890	1988	365	26/04/2010
13	COLQUE CELSO, Gonzalo Sebastián	28.616.692	1981	366	26/04/2010
14	CONTRERAS, Ramón Ángel	29.342.566	1982	367	26/04/2010
15	DIARTE, Franco Joel	35.490.830	1991	368	26/04/2010
16	FIERRO, Ariel Avelino	29.624.965	1982	369	26/04/2010
17	GALLARDO, José Carlos	35.571.212	1991	370	26/04/2010
18	GARAY, Luis Horacio	34.219.288	1989	372	26/04/2010
19	JULIO, Franco Daniel	30.360.315	1983	374	26/04/2010
20	LAURENCIO, Luis Amadeo	29.550.817	1982	375	26/04/2010
21	LEGUIZAMON, Fernando Andrés	29.716.972	1982	395	12/05/2010
22	MIÑO, Braulio Iván	34.397.696	1989	378	26/04/2010
23	MOLINA, Rubén Abel	29.561.046	1982	379	26/04/2010
24	MORALES, Jaime Leonel	33.616.524	1988	381	26/04/2010
25	NIETO, Héctor Nicolás Alejandro	36.167.161	1990	383	26/04/2010
26	OJEDA, Santiago Felipe	31.318.594	1985	384	26/04/2010
27	QUIPILDOR, Enrique Javier	28.503.753	1981	385	26/04/2010
28	REBANAL, Félix Emilio	29.848.193	1983	387	26/04/2010
29	RIOS, Diego Rene	27.570.400	1979	388	26/04/2010
30	ROJAS, Roberto Samuel	30.228.699	1983	390	26/04/2010
31	SARACHO, Cristóbal Javier	32.328.875	1986	391	26/04/2010
32	TABOADA, Nelson Gabriel	30.891.022	1984	392	26/04/2010
33	VILTE, German Matías	32.044.051	1986	394	26/04/2010

DECRETO N° 2342

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.- Expediente JP-N° 785.015/10.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición DAC-N° 283/10, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se tramita el reconocimiento del pago de viáticos, efectuados en concepto de comisiones de servicios realizadas por el Personal Policial, correspondiente al año 2009.-

APROPRIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 130.380,75), en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE el gasto de acuerdo al Punto 3° de la Disposición DAC-N° 283-10, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2343

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.- Expediente MG-N° 594.913/10.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Decreto N° 1588-10, *donde dice*: "... Categoría 10..." *deberá decir* "... Categoría 20..."-

RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
I.D.U.V.

RESOLUCION N° 2677

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2010.-

Expediente IDUV N° 050.181/2007.-

DECLARAR la caducidad de la inscripción en el Registro Único de Inscripción Permanente y en el Padrón General existente en este Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, de los legajos personales de aquellos grupos familiares de la localidad de El Calafate, cuyos datos personales se detallan en planilla adjunta y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de El Calafate, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

ANEXO I

"LISTADO DE BAJAS POR DISTINTAS CAUSALES"
ELCALAFATE

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	Ultima Actualización
ALAGASTINO Eduardo Leandro.	23.862.588	ARGUELLO Gabriela Noemí.	28.254.627	11/10/05
ALBELO Edgardo Miguel.	29.815.483	MENDEZ Paola Eugenia.	32.442.680	16/06/06
ALBORNOZ Marcelo Gustavo.	23.132.331	MANSILLA HERNANDEZ Nancy Elizabeth.	18.811.618	11/10/05
ANIS Rosa Esther.	10.641.238	CARDENAS José Gumersindo.	92.823.234	07/12/07
ARBURUA Silvana Beatriz.	21.477.219			09/04/99
ARCE Alicia Susana.	27.523.324			04/01/05
AVENDAÑO Susana Beatriz.	10.740.894	FALCON Argentino Alberto.	7.783.649	14/02/07
AYALA Mariana Ramona.	17.425.304			09/11/06
BONABIA Silvia Jacqueline.	23.123.507			27/06/05
BORDON Teresa Mabel.	30.140.800	GALLARDO César Emilio.	92.593.041	07/07/06
BULL Marcela Alejandra.	33.839.492			11/10/09
CAYUL Valeria Noemí.	27.750.799	SOTO Néstor Javier.	25.710.729	11/10/05
CERDAN Ana Beatriz.	30.238.222			30/06/05
CHOQUE Maximiliano Alberto.	30.261.825	GOMEZ Kari na Haydee.	31.406.635	10/12/08
CORTEZ Mercedes Noemí.	30.346.092	BURCARDT Agustín Jesús.	13.941.304	11/10/09
CRUZ Julio Alberto.	23.109.468	ZALAS Mariela del Carmen.	26.445.132	05/05/06
DE LA VEGA Marcelo Fabián.	25.178.780	CARDOZO Gimena.	25.799.810	29/06/05
DIAZ Andrea Noemí.	27.143.069			13/03/98
DIAZ Pablo Ricardo.	25.937.738	MARCHESA Angela Beatriz.	36.197.761	25/06/07
EGAÑAS Sandra Edith.	21.139.016	CARDENAS Juan Sergio.	92.615.203	24/10/06
FARFAN Marta Edith.	14.312.665			27/04/06
FERNANDEZ BASUALDO Silvia Elena.	6.558.854	FERNANDEZ Ricardo (Hermano).	10.953.735	01/10/08
FERNANDEZ Mariela Andrea.	27.954.966	RAÑO Roberto Daniel.	13.656.482	28/06/05
FERNANDEZ QUINOT Gisela Carolina.	25.616.386	FARIAS Ismael Omar.	13.143.968	29/06/05
GONZALEZ Leandro Favio.	21.672.315	FEIGL Carina Laura.	22.666.276	22/08/03
GONZALEZ Verónica Beatriz.	32.863.660	VALLEJOS Lucas Denis.	31.459.961	08/10/09
GONZALEZ Victor Alejandro.	24.655.207	URQUIZA Viviana Catalina.	22.952.856	08/06/05
GRANJA Cristian Horacio.	22.593.995	VERA Mariana Vanesa.	27.774.239	30/06/05
HERNANDEZ Mario Cirilo.	24.225.920	YAPURA Roxana del Valle.	25.026.238	20/04/98
IBORRE SUAREZ Rosa Yael.	27.689.067	DIAZ Guillermo Javier.	24.305.334	06/09/07
INOSTROZA Natalia Silvia.	25.102.020			09/04/99
INOSTROZA Tamara Beatriz.	32.863.672			25/11/09
KNOP Fernando.	29.058.110	WERLE Valeria.	22.469.112	14/07/06
LUNA Elida Mirta.	22.463.151			05/07/06
LUNA Mirta Noemí.	23.203.603			27/06/05
MANGURIAN Marcelo Mariano.	26.076.070	ANCHAVA María de los Angeles.	25.174.028	19/04/06
MANZANARES Ricardo Benito.	17.494.386	UCCIARDELLO Angela Beatriz.	21.893.048	26/08/99
MARMOL Máximo Eusebio.	25.402.563	MARINAO María Elcira.	26.678.417	11/10/05
MAYORGA Andrea Analia.	30.133.986			30/06/05
MEDINA Dardo Maximiliano.	25.397.553	AGUIRRE Sara Irene.	27.073.977	27/06/05
MERCADO Alejandra Paola.	26.035.518			01/07/05
MORALES Paula Daniela.	28.156.235	MACHADO Diego Roberto.	29.416.465	30/06/05
OJEDA Joaquín.	10.136.272	NAVARRO María Lizarda.	16.393.984	12/02/99
OYARZO MARTINEZ Eliana Pamela.	30.859.002	HERNANDEZ Julio Argentino.	26.311.216	11/10/05
PERALTA María Jesús.	27.553.124			13/11/03
RODRIGUEZ Cornelio German.	24.240.318			29/06/05
RODRIGUEZ Robustiano.	16.451.002	VALDEZ Beatriz Esperanza.	16.140.692	16/09/97
ROSSI Leticia.	13.160.218			30/03/05
RUEDA Sonia Alejandra.	24.407.178			13/02/99
SALINAS Jorge Favian.	24.387.636	CARDOZO Rocio Manuela.	30.618.010	10/11/05
SANDOVAL Ariel Fabian.	28.004.925			30/06/05
SANTANA Marcela Alejandra.	27.784.923			28/04/06
SOLOHAGA Facundo Emilio.	33.354.927	BERG Daniela Rosa.	37.382.348	11/10/09
TCHRITTER Mirtha Lorena.	23.359.615			05/01/98
TOCONAS Carlos Omar.	27.401.657	CARI Matilde Florentina.	23.434.751	11/10/05
TOCONAZ Susana del Valle.	23.430.218			16/06/06
VALENZUELA Margarita.	10.408.558	AGUIRRE Catalino.	7.658.991	19/10/05
VARGAS Silvia Clara.	24.988.585			12/02/99
VASALLO Silvia Estrella.	26.443.608			21/05/07
VASCOPE Eleodoro.	13.286.160	GALARZA ROMERO Honorina.	92.526.943	02/03/07
VELASQUEZ Leonardo Javier.	20.799.151	FARFAN Celia Fernanda.	26.501.765	29/06/05

RESOLUCION N° 2678

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2010.-
Expediente IDUV N° 050.158/09/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Circunscripción 01 – Sección 06 – Manzana 47 – Parcela 03, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”, a favor de la señora Miriam Fernanda TULA (DNI N° 25.712.004), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SIETE (\$166.007,00.-) el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la beneficiaria en el domicilio sito en Circunscripción 01 – Sección 06 – Manzana 47 – Parcela 03 – correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCION N° 2679

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2010.-
Expediente IDUV N° 00430/08/2010.-

CONVALIDAR en todos sus términos la Resolución IDUV N° 308 de fecha 28 de Abril de 1995, dictada por la Comisión de Fomento de Tres Lagos, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compraventa suscripto con fecha 09 de Agosto de 1995 entre el señor VIDAL y este Instituto, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 10, ubicada en la Manzana 6 “a”, correspondiente a la Obra: “PLAN 15 VIVIENDAS ALBORADA I Y III EN TRES LAGOS”, a favor del señor Camilo Enrique VIDAL GOMEZ (DNI N° 13.691.530), nacido el 05 de Marzo de 1941, de nacionalidad argentina, de estado civil casado con la señora María Emilia MUÑOZ CARCAMO (DNI N° 92.203.075), nacida el 09 de Junio de 1944, de nacionalidad chilena, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 3° de la presente se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUATRO (\$ 20.904,00.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre los compradores y este Instituto en su carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 3° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Comisión de Fomento de Tres Lagos, para conocimiento de sus Autoridades y público en General.-

RESOLUCION N° 2680

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2010.-
Expediente IDUV N° 013.848/124/2010.-

RATIFICAR la operación de venta dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0055/86, referida a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 242 correspondiente a la Obra: “PLAN 280 VIVIENDAS F.O.N.A.VI EN PICO TRUNCADO”, a favor de la señora Teresa Susana NIEVA (DNI N° 13.747.239), nacida el 17 de Diciembre de 1959, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina y de ocupación empleada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS TRENTA Y SIETE CONNOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 103.937,97.-), los que serán abonados por la compradora de acuerdo al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a la adjudicataria en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria asume la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Dirección General IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia y a la Oficina IDUV con asiento en la localidad de Pico Truncado.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 394

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2010.-
Expediente N° 0177/SMA/08.-

CONVOCAR en los términos de los Artículos 8, Inc. 3° y 19 Inc. 4° de la Ley N° 2658 a Audiencia Pública para el tratamiento del proyecto “PARQUE EOLICO”, ubicado en “ZONA RURAL, CERCA A LA LOCALIDAD DE LAS HERAS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ” presentado por la empresa SOWITEC ARGENTINA S.R.L. CUIT N° 30-71033514-8.

FIJAR como fecha de realización, el día 10 de Diciembre de 2010, a las catorce (14) horas en las instalaciones del “SUM Municipal” ubicado en calle San Martín N° 366 de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

ESTABLECESE a la Subsecretaría de Medio Ambiente como Organismo de Implementación de la Audiencia Pública convocada por el presente, en la que se podrá tomar vista del Expediente N° 0177/SMA/08 e informarse acerca de la reglamentación que regirá la misma de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas.

HABILITASE un Registro para participantes y expositores de la Audiencia Pública, quienes deberán inscribirse o presentar documentación respecto del tema a tratar hasta el día 02 de Diciembre del corriente en el horario de 9.00 a 16.00 horas en la sede de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz sita en calle El Cano N° 260 de la ciudad de Río Gallegos. La mencionada inscripción podrá efectuarse mediante correo electrónico a: medioambiente@santacruz.gov.ar; telefónicamente o

por fax al número (02966) 432455/439493, o dirigirse personalmente a la Secretaría de Medio Ambiente Municipal sita en calle San Martín N° 418 de la Localidad de Las Heras. El orden del día estará a disposición de los interesados con 48 hrs. de anticipación a la Audiencia Pública.

La Audiencia Pública será presidida por el suscripto en su carácter de Subsecretario de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, quien designará un coordinador o moderador para el evento.

INFORMESE a la autoridad respectiva a fin de que se provean los fondos necesarios para la realización de la Audiencia Pública.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 395

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2010.-
Expediente N° 0178/SMA/08.-

CONVOCAR en los términos de los Artículos 8, Inc. 3° y 19 Inc. 4° de la Ley N° 2658 a Audiencia Pública para el tratamiento del proyecto “PARQUE EOLICO”, ubicado en “ZONA RURAL, CERCA A LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ” presentado por la empresa SOWITEC ARGENTINA S.R.L. CUIT N° 30-71033514-8.

FIJAR como fecha de realización, el día 09 de Diciembre de 2010, a las diez (10) horas en las instalaciones del “Museo Mario Brozoski” ubicado en intersección de las calles Colón y Belgrano de la Localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz.

ESTABLECESE a la Subsecretaría de Medio Ambiente como Organismo de Implementación de la Audiencia Pública convocada por el presente, en la que se podrá tomar vista del Expediente N° 0178/SMA/08 e informarse acerca de la reglamentación que regirá la misma de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas.

HABILITASE un Registro para participantes y expositores de la Audiencia Pública, quienes deberán inscribirse o presentar documentación respecto del tema a tratar hasta el día 01 de Diciembre del corriente en el horario de 9.00 a 16.00 horas en la sede de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz sita en calle El Cano N° 260 de la ciudad de Río Gallegos. La mencionada inscripción podrá efectuarse mediante correo electrónico a: medioambiente@santacruz.gov.ar; telefónicamente o por fax al número (02966) 432455/439493, o dirigirse personalmente a la Secretaría de Programación Económica dependiente de la Municipalidad de Puerto Deseado ubicada en intersección de las calles Piedra Buena y Belgrano de la mencionada Localidad. El orden del día estará a disposición de los interesados con 48 hrs. de anticipación a la Audiencia Pública.

La Audiencia Pública será presidida por el suscripto en su carácter de Subsecretario de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, quien designará un coordinador o moderador para el evento.

INFORMESE a la autoridad respectiva a fin de que se provean los fondos necesarios para la realización de la Audiencia Pública.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.C.

DISPOSICION N° 067

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2010.-
Expediente N° 596.534-MG/10.-

AUTORIZAR, por el período comprendido entre los días 15 de Enero y hasta el 28 de Febrero del año 2011, a la Dra. Silvia CÉSARI y a su equipo a desa-

rollar el proyecto "PIP-0512 Análisis de paleofloras desarrolladas bajo condiciones de stress ambiental en el Gondwana occidental", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas, y quedará bajo la custodia de los profesionales citados en el Punto 1º, por un período de dos años, finalizado el mismo deberán retomarlos a la provincia; como también deberán presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al Proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz), serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.

La Dra. Silvia N. CÉSARI, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.

LIC. ELODIA BEATRIZ SICA
Secretaria de Estado de Cultura

DISPOSICION N° 068

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2010.-
Expediente N° 596.565-MG/10.-

AUTORIZAR, por el período comprendido entre los días 18 de Enero y hasta el 11 de Febrero del año 2011, al Dr. Sergio F. VIZCAÍNO y a su equipo a desarrollar el Proyecto: "Paleobiología de Mamíferos de la Formación de Santa Cruz (Mioceno Temprano-Medio), Patagonia Argentina", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas, y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1º, por un período de dos años, finalizado el mismo deberá retomarlos a la provincia; como también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.

El Dr. Sergio F. VIZCAÍNO, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.

LIC. ELODIA BEATRIZ SICA
Secretaria de Estado de Cultura

DISPOSICION N° 070

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2010.-
Expediente N° 596.594-MG/10.-

AUTORIZAR, por el período comprendido entre los días 17 de Enero y hasta el 28 de Febrero del año 2011, al Dr. Guillermo MENGONI GOÑALONS y a su equipo, a desarrollar el Proyecto: "Lugares persistentes y vacíos ocupacionales: arqueología de Paso Roballos, Monte Cevallos y Los Antiguos (Santa Cruz)", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas, y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1º, por un período de dos años, finalizado el mismo deberá retomarlos a la provincia; como también deberá presen-

tar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.

El Dr. Guillermo MENGONI GOÑALONS, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.

LIC. ELODIA BEATRIZ SICA
Secretaria de Estado de Cultura

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 1953

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2010.-
Expediente N° 425.079/09.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 6665,00)* a la Empresa, **BARREIRO RICARDO**, y/o titular del dominio **GGO-886**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 1954

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2010.-
Expediente N° 420.810/10.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **TRANSPORTE DEL SUR S.R.L.**, y/o titular del dominio **DVU-721**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 1955

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2010.-
Expediente N° 427.554/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **TRANSPORTE EG S.R.L.**, y/o titular del dominio **FRO-691**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 1956

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2010.-
Expediente N° 423.608/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **MEMCAPS.A.**, y/o titular del dominio **FLY-546**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 1957

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2010.-
Expediente N° 422.677/08.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5265,50)*, a la Empresa, **YACIMIENTOS CARBONIFEROS RIO TURBIO**, y/o titular del dominio **FUT-953**, de acuerdo al Art. 34, 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 1958

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2010.-
Expediente N° 421.189/08.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$4799,00)*, a la Empresa, **CASANOVAJORGE PABLO**, y/o titular del dominio **ETG-028**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 1959

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2010.-
Expediente N° 422.392/08.-

SANCIONASE con TRES CIENTOS (300) U.F., y TRES MIL (3000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$1533,00)*, a la Empresa, **ARRIOLA RAMON**, y/o titular del dominio **FQM-290**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 1960

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2010.-
Expediente N° 422.967/08.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., *equivalente a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3265,50)*, a la Empresa, **FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L.**, y/o titular del dominio **BNE-484**, de acuerdo al Art. 40 inc a), Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 1961

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2010.-
Expediente N° 422.987/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$2000,00)*, a la Empresa, **LASA S.R.L.**, y/o titular del dominio **FXI-215**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 1962

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2010.-
Expediente N° 425.080/09.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTOS (1800) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$7598,00)* a la Empresa, **CHEVRON ARGENTINA S.R.L.**, y/o titular del dominio **GCS-872**, de acuerdo al Art. 34, 40 inc c), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el **Dr. Carlos E. ARENILLAS**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Sandra García de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante en los autos caratulados: **"AICON TORREZELBA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** EXPTE. N° **22.580/10**, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el **"Boletín Oficial"** y en el Diario **"La Opinión Austral"**.-

RIO GALLEGOS, 7 de Diciembre de 2010.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Javier Morales, citando y emplazando a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por los señores **Draguicevich Oyarzun Alfonso**, **Draguicevich Oyarzun Francisco**, **Draguicevich Oyarzun Juan** y **Draguicevich Oyarzun Felipe**, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 del C.P.C y C) en autos caratulados **"DRAGUICEVICH OYARZUN ALFONSO, DRAGUICEVICH OYARZUN FRANCISCO, DRAGUICEVICH OYARZUN JUAN Y DRAGUICEVICH OYARZUN FELIPE S/SUCESION AB-INTESTATO"**, (Expte. N° **13403/10**)-

Publíquese por tres (3) días en el **"Boletín Oficial"** y en el Diario **"Tiempo Sur"**.-

RIO GALLEGOS, 8 de Febrero de 2011.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. CARLOS E. ARENILLAS, Secretaría N° UNO a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de don **MANN ALEJANDRO** en los autos caratulados **"MANN ALEJANDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** EXPTE. **22588/10**.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local **La Opinión Austral**.-

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2010.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Dr. Francisco V. Marinkovic, sito en Pje. Kennedy Casa N° 03 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil N° Dos a cargo del Dr. Javier O. MORALES, se publica por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario **La Opinión Austral** que en los autos caratulados **"MARTI, Marta Lucila s/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° **M-13.258/09**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: **Marta Lucila MARTI**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.)-
RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2010.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. **CLODOMIRO DEL CARMEN DELGADO** en los autos caratulados: **"DELGADO CLODOMIRO DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO"** EXPTE. N° **13834/10** a los fines de ejercer sus derechos como tales.

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín

Oficial y en el diario LA OPINION AUSTRAL.
RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2011.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Dr. Felipe Santiago Piedrabuena, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **BARRENECHEA BERNARDO ABEL** por el término de treinta (30) días, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **"BARRENECHEA BERNARDO ABEL S/ SUCESSION AB-INTESTATO" Expte. N° 10.459/09.**

Publíquense edictos en el diario "PRENSA LIBRE" de la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. - Puerto San Julián, 19 de Noviembre de 2009.- Firmado: Dr. Felipe S. Piedrabuena - Juez Subrogante.-

PUERTO SAN JULIAN, 8 de Noviembre de 2010.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2, a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Luis Artemio Sotomayor Quilca a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"SOTOMAYOR QUILCA LUIS ARTEMIO S/ SUCESSION AB-INTESTATO" Expte. N° S-13.661/10.** - Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2010.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Universal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, y de Menores en lo Criminal y Correccional de El Calafate, a cargo del Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaría Civil a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, cita y emplaza a herederos y acreedores en los autos caratulados: **ROTONDO NORMA CONCEPCION S/ SUCESSION AB-INTESTATO, Expte. Nro. 2574/10.** "Calafate, 30 de Noviembre de 2010... A fin de disponer la citación de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el diario La Opinión Austral, citando a herederos y acreedores del causante por el término de (30) días a fin de que tomen intervención que les corresponda en autos (conforme Art. 683 del CPC y C)... Fdo. Carlos Narvarte - Juez.-

EL CALAFATE, 09 de Febrero de 2011.-

Dr. MARTIN J.M. deARRIETA
Secretario

P-2

**EDICTO N° 044/10
SOLICITUD DE CANTERA**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha solicitado una cantera, para la explotación de sustancias minerales de tercera categoría, llamándose por el término de diez (10) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición,

conforme lo establece el Artículo N° 72 del Código de Procedimientos Mineros. - **PETICIONANTE: ARRUE LEONARDO FRANCISCO D.N.I. N°: 10.040.876.** Encierra una superficie total de 5 Has. 00 a. 00 ca., Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.279.282,00 Y: 2.473.476,48 B.X: 4.279.282,00 Y: 2.473.726,48 C.X: 4.279.082,00 Y: 2.473.726,48 D.X: 4.279.082,00 Y: 2.473.476,48.** Se encuentra dentro del **LOTE N° 107, ZONA: Río Gallegos, DEPARTAMENTO: Güer Aike de la Provincia de Santa Cruz. - DENOMINACIÓN: Cantera "ARRUE".** El presente pedido de cantera se tramita bajo **Expediente N° 421.629/ALF/10. - PUBLIQUESE.** - Fdo. Lic. Oscar Luis VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, con asiento en Pasaje Kennedy - Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS, se cita a la Sra. ARGENTINA FELISA MARTINEZ para que en el término de diez (10) días comparezca a este Juzgado y Secretaría por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designar Defensor Oficial en los autos caratulados **"LANZAMARIO ARNALDO C/ GARCIA GARCIA PETRA MARIA DE LA ESTRELLA Y/O HEREDEROS Y/O SUCESOSES UNIVERSALES S/PRESERIPCION ADQUISITIVA" EXPTE. L-13240/09.-**

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARÁ POR DOS DÍAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EL DIARIO TIEMPO SUR.-

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2011.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Provincial de Primera Instancia Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia No. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, sito en Pje. Kennedy, Casa No. 3 de esta ciudad, Secretaría No. Dos a cargo del Dr. Javier O. Morales, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **César Heriberto Rafael Sigman, L.E. 4.775.504** para que comparezcan ha hacer valer sus derechos en autos caratulados **"Sigman César Rafael s/ Sucesión ab-intestato" (Expte. 13557/10).** - Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario "Tiempo Sur".

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2010.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. I, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados **"DECORARTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Cesión de cuotas sociales - Modificación de Estatuto Social", Expte. N° 6847/10, Letra "D",** se hace saber por un día que por Escritura 412 Folio 937 del 12 de noviembre de 2010, autorizada por la Escribana Adriana L. López, titular del Registro Notarial 35, de Río Gallegos, **José Luis GRIEGO, CUIT 20-17049153-0, 7/6/64, arg., DNI: 17.049.153,** arquitecto, divor. 1° nupcias de Tamara Dubini y domiciliado en calle Tucumán N° 160, de esta ciudad CEDIO a favor de: **a) Ricardo Alberto PIZARRO**

MACKENZIE, CUIL20-92433517-4, chileno, 9/10/68, DNI: 92.433.517, comerciante, cas. en 1° nupcias con Natalia Cucchiarelli y domiciliado en calle Vilcapugio N° 1408, de esta ciudad y **b) Debora Gabriela O-CAMPO, CUIL 27-26123984-7, 4/10/78, arg. DNI: 26.123.984,** comerciante, soltera y domiciliada en Pasaje Tehuelche No. 745, de esta ciudad; por partes iguales y a cada uno de ellos, la cantidad de ciento cinco (105) cuotas de valor nominal pesos diez (\$10) cada una. - En el mismo acto se modificaron los artículos que a continuación se transcriben: ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL. SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social se fija en la suma de pesos siete mil (\$ 7.000) conformado por setecientas (700) cuotas de capital de pesos diez (\$10) cada una, que los socios suscriben totalmente de la siguiente manera: 1. Ricardo Alberto Pizarro Mackenzie, la cantidad de cuatrocientas noventa (490) cuotas de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una y 2. Debora Graciela Ocampo, la cantidad de doscientas (210) cuotas de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una. - Los socios han integrado en su totalidad". - "ARTICULO DECIMOTERCERO: La administración y representación de la sociedad será ejercida por los señores Ricardo Alberto Pizarro Mackenzie y Débora Graciela Ocampo, por lo quedan designados como gerentes, estando a su cargo el uso de la firma social. Ejercerán sus funciones en forma conjunta y sus firmas obligarán a la sociedad". "Los gerentes depositará en concepto de garantía la suma de pesos tres mil cada uno de ellos, en caja de la sociedad". "ARTICULO DECIMOCUARTO: DECLARACIÓN JURADA: Los socios gerentes declaran bajo juramento de fe no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades que para desempeñar dicho cargo establece la Ley 19.550, ni tampoco concursados o fallidos ni dentro de ninguna de las otras situaciones que para ocupar dicho cargo establece el Artículo 264 de la ley referida y fijan el domicilio especial que la misma prescribe en sus domicilios reales. (Artículo 256 último párrafo), consignados precedentemente- donde serán válidas las notificaciones que se le cursen con motivo de sus funciones, incluyendo las relativas a la acción de responsabilidad".-

SECRETARIA, 14 de Febrero de 2011.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO DE SUBASTA

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA N° 1 a/c. del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS - SECRETARIAN° 1, a mi cargo, con sede en calle Marcelino ALVAREZ N° 113 - Río Gallegos. Hace saber por el término de **dos (2) días** en autos: **"BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ GUACHI, LIDIA NORA Y OTRO S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte B-19.476/03),** que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el **día 04 de Marzo de 2011, alas 10,00 Hs.,** en el salón de la calle Gal. E. MOSCONI N° 290 B° Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) R. Gallegos. El siguiente bien y en el estado en que se encuentra: El (100%) del automotor Dominio: **CFQ-777; Marca: PIAGGIO; Modelo: PORTER/98; Marca motor: DAIHATSU; N° 2075268; Marca chasis: PIAGGIO; N° ZAPS85V0000012674; Tipo: 13 FURGON; Uso: PRIVADO. BASE: El remate se realizará SINBASE al contado y al mejor postor. - DEUDAS: (Municipalidad de Río Gallegos), por impuesto patente automotor \$ **5.012,78 al 12/11/2010. - SEÑA: (10%); COMISION: (10%); SELLADO BOLETO: (1%),** todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de ésta plaza. **DISPOSICIONES COMUNES: a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad. - b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552° del CPCyC). - c) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas****

antes de la toma de posesión. (98544. cfi. CNCiv. en pleno, 12/02/99 Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Issac s/ Ejec. Hipot. (L.L T° 1999-B pág. 384). - **EXHIBICION:** El automotor será exhibido los días 02 y 03 de Marzo de 2011, en el horario de 18:00 a 20:00 Hs., en calle Gral. Mosconi N° 290 Río Gallegos. - **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta. - **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2010.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

AVISOLEY 19.550

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, **Dr. Carlos Enrique ARENILLAS**, titular del Juzgado N° 1, -Secretaría del Registro Público de Comercio- a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados: "**MAYO S.A. S/DESIGNACION DE DIRECTORIO**" (Expte. M-6842/10) que por escritura pública de fecha 12 de octubre de 2010, pasada bajo el N° 258, al F° 935, ante el escribano de Río Gallegos, señor **Angel Fernando Banciella Dickie**, en el corriente protocolo del Registro N° 33 a su cargo, se protocolizó la designación del directorio de **MAYO S.A.**, elegido por la asamblea general ordinaria que celebró dicha sociedad el veintisiete de mayo de dos mil nueve, oportunidad en que se designó: **PRESIDENTE:** César Daniel **GUATTI**. - **DIRECTORASUPLENTE:** Norma Beatriz **ABDALA**. -

SECRETARIA, 14 de Febrero de 2011.-

JULIANA RAMÓN
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, sito en Pje. Kennedy Casa N° 3 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **Dn. ENRIQUE LORENZO RAIMONDI**, (DNI 4.151.464), en los autos caratulados: "**RAIMONDI ENRIQUE LORENZO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. **R-13806/10**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2011.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Uno, a cargo de la Dra. Juliana Ramón por Subrogación Legal, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. **PAREDES MANSILLA, ANGEL UBERLINDO**, para que hagan valer sus derechos (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados "**PAREDES MANSILLA, ANGEL UBERLINDO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° **P-22.563/10**.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral", por el término de Ley (Art. 683, Inc. 2 del CPC y C).

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2011.-

JULIANA RAMÓN
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Deseado, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, a cargo del Dr. **OLDEMAR A. VILLA** por subrogación legal, Secretaría en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta por subrogación legal, comunica por dos días en autos: "**LOGISTICA AUSTRAL SRL S/ QUIEBRA**" (Expte. N° **18.522/03**) se ha presentado modificación del proyecto de distribución final y que dentro del plazo de diez días podrán formularse observaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la Ley 24.522.-

PUERTO DESEADO, 16 de Diciembre de 2010.-

Dra. ROMINA R. FRIAS
Secretaria

P-2

EDICTO N° 4/11

NÉSTOR GÓMEZ, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, Secretaría a cargo del Sr. **PASCUAL PEREA**, por subrogación legal con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de **DIEZDÍAS** a la SRA. **MÓNICA ITATI ALEGRE** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**BOSIO CARLOS ROLANDO c/ ALEGRE MÓNICA ITATI s/ TENENCIA**" Expte. N° **B-9096/10**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos. - Publíquense edictos por **DOS DÍAS** en el **BOLETIN OFICIAL**" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Febrero 10 de 2011.-

PASCUAL PEREA
A/C Secretario

P-2

EDICTO N° 61

EL JUZGADO FEDERAL DE ELDORADO, SECRETARÍA CIVIL Y COMERCIAL, SITA EN CALLE SAN JUAN N° 1791 PRIMER PISO DE ELDORADO (PROVINCIA DE MISIONES), EN AUTOS "**EXPTE. N° C-158/2009 BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA/ DE OLIVERA, NICOLÁS y OTRO S/ EJECUTIVO**" CITA Y EMPLAZA AL SR. **PABLO RODRÍGUEZ**, D.N.I. N° 17.093.504 PARA QUE COMPAREZCA A DERECHO EN EL PLAZO DE VEINTIDÓS (22) DÍAS, DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, BAJO APERCIBIMIENTO DE DARSE INTERVENCIÓN AL SEÑOR DEFENSOR PÚBLICO OFICIAL PARA QUE LO REPRESENTE. PUBLÍQUESE POR DOS (2) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESA PROVINCIA.

ELDORADO, MISIONES, 27 DE DICIEMBRE DE 2010.-

Dra. ADELAIDA ANGELICANABTE
Secretaria

Juzgado Federal Eldorado-Mnes.

P-2

EDICTO

Escribano Público Raúl Gastón IGNAO, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia, PUBLICITA por un día que por Escritura Pública Nro. 75 de fecha 14-02-11, pasada al Folio 123 del protocolo del corriente año a su cargo. - Se construyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos **SOCIOS** son **Marta Isabel ARBELOA**, argentina, casada en sus primeras nupcias con Roberto Ángel MORETTI, nacida el quince de marzo del año mil novecientos cincuenta, con Libreta Cívica número 6.701.135, CUIL/CUIT Nro. 25-06701135-5, de profesión Jubilada, **Roberto Ángel MORETTI**, argentino, casado en sus primeras nupcias con Marta Isabel ARBELOA, nacido el ocho de diciembre del año mil novecientos cuarenta y tres, con Libreta de Enrolamiento número 4.430.727, CUIL/CUIT Nro. 20-04430727-9, de profesión Empresario, ambos domi-

ciliados en Potrerillo de la Reta, Manzana 417, Lote 10 de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, República Argentina. - **DENOMINACION Y DOMICILIO:** "**GRUPO SERVICOM**" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en calle Mariano Moreno Nro. 725 de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, República Argentina. - **DURACION:** Noventa y Nueve (99) Años. - **OBJETO:** La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o en comisión o por mandato de terceros las siguientes actividades: **GASTRONOMIA:** Instalación y explotación de todo tipo de comercios dedicado al rubro gastronomía, o sea restaurantes, confiterías, cafeterías, rotiserías, venta de viandas, elaboración de comidas para llevar y toda otra actividad anexa o conexas a esta actividad. - **SERVICIOS DE CATERING:** Compra y venta de productos comestibles, perecederos y no perecederos para la elaboración de todo tipo de comidas para el abastecimiento de cualquier tipo de transporte, ya sea terrestre, aéreo o marítimo y toda otra actividad anexa o conexas que sea afin con este rubro. - **LICITACIONES y/o CONCESIONES:** Intervención en todo tipo de licitaciones y/o concesiones de entes mixtos, privados, públicos, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros; análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos, intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión y demás actividades anexas o conexas que estén relacionadas con este objeto. - **CONSTRUCTORA:** Mediante la realización de estudios, proyectos, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. - Construcción de obras civiles o militares, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluyendo los destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, diques, viviendas, talleres, puentes, sean públicos o privados, dirección y ejecución de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. - **d) INMOBILIARIA:** Mediante la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales propios o de terceros y mandatos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley 13.512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros. - Pudiendo dedicarse a toda otra actividad anexa o conexas que sea afin con el objeto principal. - **ADMINISTRACION DE BIENES:** Administración de bienes particulares y de sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes, compra, y venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, realizar toda clase de obras públicas o privadas. - **TURISMO:** Prestación de servicios de turismo y agencias de viajes en general, especialmente para la instalación, explotación y administración de hoteles, hosterías y cabañas, como consecuencia de todo ello podrá prestar servicios anexos, como ser restaurantes, confitería, bar, salones de fiesta, espectáculos, exposiciones y congresos, organizar eventos de turismo de aventura, tour, excursiones dentro y fuera del país. - **HOTELERIA:** Explotación y administración de hoteles, hosterías y cabañas, como consecuencia de todo ello podrá prestar toda clase de servicios anexos como ser restaurante, confitería, bar, salones de fiestas, espectáculos, exposiciones y congresos, organizar eventos de turismo de aventura, tour, excursiones, dentro o fuera del país y demás actividades anexas que estén relacionadas con esta actividad. - **TRANSPORTES:** Transporte de personal o de pasajeros particulares; transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia encomiendas, muebles y semovientes, alimentos, combustibles, pasajeros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales y municipales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. - Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. - **IMPORTACION Y EXPORTACION:** De toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales vigentes; de producto y mercaderías, sean esos bienes tradicionales, o no lo sean. - **PETROLERA:** Podrá realizar servicios petroleros en general, dentro y fuera del país, construcción y mantenimiento de oleoductos, mantenimiento

de playa de tanques, transporte de personal, cargas líquidas, fluidos y cualquier otro tipo de materiales transportables por medio terrestre, marítimo o aéreo y servicios exploración y explotación de pozos.- **SERVICIOS MEDICOS:** Podrá realizar servicios de enfermería y primeros auxilios en yacimientos u obras, traslado de pacientes o accidentados por cualquier medio de transporte, brindar servicios médicos integrales a empresas, como ser exámenes de ingreso, exámenes periódicos, atención de enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, control de ausentismo, pericias judiciales, juntas medicas, servicios de consultoría médica en seguridad e higiene industrial y toda otra actividad anexa que este relacionada con esta actividad.- Parel cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las descriptas por los Artículos 1881 y concordantes del Código Civil y el Artículo 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio.- **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se establece en la suma de **PESOS OCHENTA (\$ 80.000,00)**, representados por **OCHO MIL** Cuotas Partes de DIEZ PESOS (\$ 10,00) cada una, que son suscriptas por los socios de la siguiente forma: La Socia Marta Isabel ARBELOA, suscribe Cuatro MIL Cuotas partes por el valor de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000,00), el Socio Roberto Angel MORETTI, suscribe Cuatro MIL cuotas Partes por el valor de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000,00).- Las cuotas Partes se integran en su totalidad en dinero en efectivo por el Veinticinco por Ciento (25%) del Capital Social.- El saldo se comprometen a integrarlo al vencimiento del término de dos años a contar a partir de la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio.- **DIRECCION Y ADMINISTRACION.-** La Sociedad será administrada y representada por un Gerente, que podrá revestir el carácter de Socio o no, el que durará tres años en su cargo, pudiendo ser reelecto.- El Gerente representará a la Sociedad y hará el uso de la firma social, pudiendo a tal fin conferir poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar el sueldo de los mismos con designación de sus cargos, representar a la sociedad en todos los actos y asuntos jurídicos y administrativos, celebrar todos los contratos por los cuales la Ley requiere poderes especiales en el Artículo noveno del Decreto Ley 5965/63 y 782 Artículo 1881 del Código Civil, cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la sociedad, solicitar créditos y préstamos, emitir, aceptar, girar en descubierto, operar en todas las instituciones bancarias nacionales, provinciales, públicas y privadas, creadas o a crearse, solicitar cartas de crédito, formular facturas, celebrar contratos de transportes y fletamento, celebrar contratos de seguros, endosar pólizas, formalizar contratos de consignación, aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, rescisiones y quitas de deudas, estar en juicios en cualquier fuero o jurisdicción, como actora o demandada, prorrogar jurisdicciones, celebrar todos los demás actos necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, firmando cuanto documento público o privado fuere menester.- La enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa.- **CIERRE DE EJERCICIO LEGAL:** El ejercicio económico cierra el 31 de Mayo de cada año.-

CALETA OLIVIA, 16 de Febrero de 2011.-

RAUL GASTON IGNAO
Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia
Provincia Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 001/2011
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de **diez (10) días** que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** AUEX ARGENTINA S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.445 Has. 00a. 00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.666.500,00 **Y:** 2.500.700,00 **B.X:** 4.666.500,00 **Y:** 2.506.000,00 **C.X:** 4.664.500,00 **Y:** 2.506.000,00

D.X: 4.664.500,00 **Y:** 2.507.000,00 **E.X:** 4.662.000,00 **Y:** 2.507.000,00 **F.X:** 4.662.000,00 **Y:** 2.507.500,00 **G.X:** 4.661.000,00 **Y:** 2.507.500,00 **H.X:** 4.661.000,00 **Y:** 2.511.000,00 **I.X:** 4.655.000,00 **Y:** 2.511.000,00 **J.X:** 4.655.000,00 **Y:** 2.500.755,54 **K.X:** 4.655.000,00 **Y:** 2.500.750,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N°06 FRACCION "A", LOTE N°07, FRACCION "A" ZONA DE SAN JULIAN, LOTE N° 21 FRACCION: "B" SECCION: "XII", Y LOTE N° 22 FRACCION: "B" SECCION "XII", Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "LA ASTURIANA", "SANTAURSULA", "LA RECONQUISTA", Y "SANRAFAEL".- Setramitabaja Expediente N° 407.058/AUEX/08, denominación: "EL BAJO".- **PUBLIQUESE.-Fdo. Lic. OSCAR LUIS VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 002/2011
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de **diez (10) días** que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** CABO SUR S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 10.000 Has. 00a. 00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.642.000,00 **Y:** 2.562.285,00 **B.X:** 4.642.000,00 **Y:** 2.573.939,00 **C.X:** 4.633.480,00 **Y:** 2.573.939,00 **D.X:** 4.633.480,00 **Y:** 2.568.100,00 **E.X:** 4.633.800,00 **Y:** 2.561.885,00 **F.X:** 4.633.575,00 **Y:** 2.561.885,00 **G.X:** 4.633.575,00 **Y:** 2.561.685,00 **H.X:** 4.634.575,00 **Y:** 2.561.685,00 **I.X:** 4.634.575,00 **Y:** 2.562.435,00 **J.X:** 4.635.375,00 **Y:** 2.562.435,00 **K.X:** 4.635.375,00 **Y:** 2.562.240,56 **L.X:** 4.636.275,00 **Y:** 2.562.240,56 **M.X:** 4.636.275,00 **Y:** 2.562.085,00 **N.X:** 4.637.475,00 **Y:** 2.562.085,00 **O.X:** 4.637.475,00 **Y:** 2.561.830,00 **P.X:** 4.638.575,00 **Y:** 2.561.830,00 **Q.X:** 4.638.575,00 **Y:** 2.562.285,00 **R.X:** 4.640.775,00 **Y:** 2.562.285,00 **S.X:** 4.640.775,00 **Y:** 2.561.785,00 **T.X:** 4.641.575,00 **Y:** 2.561.785,00 **U.X:** 4.641.575,00 **Y:** 2.562.285,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 05 FRACCION "B", LOTE N° 06, FRACCION "B" ZONA DE SAN JULIAN, Departamento DESEADO - MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "EL VOLCAN" Y "EL MATREURO".- Setramitabaja Expediente N° 403.891/MH/07, denominación: "LA CLAUDIA XII".- **PUBLIQUESE.-Fdo. Lic. OSCAR LUIS VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 006/2011
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de **diez (10) días** que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** AUEX ARGENTINA S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 1.955 Has. 00a. 00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.696.900,00 **Y:** 2.529.200,00 **B.X:** 4.696.900,00 **Y:** 2.534.000,00 **C.X:** 4.693.983,00 **Y:** 2.534.000,00 **D.X:** 4.693.983,00 **Y:** 2.532.000,00 **E.X:** 4.692.000,00 **Y:** 2.532.000,00 **F.X:** 4.692.000,00 **Y:** 2.529.200,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 07 FRACCION "B", SECCION "XII", Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIA:** "BAJO PANTANO".- Se tramita bajo Expediente N° 406.845/AUEX/08, denominación: "BAJO

PANTANO".- PUBLIQUESE.-Fdo. Lic. OSCAR LUIS VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Don OSCAR VAREZ CLEMENTE S/ SUCESION AB-INTESTATO" **Expte. 2230/10**, a fin de que tomen intervención que les corresponda en estos autos; publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

EL CALAFATE, 30 de Septiembre de 2010.-

FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Aurora Pantín y Angel Enrique Faggiolani en autos caratulados: "PANTIN Aurora y Otro S/ SUCESION AB-INTESTATO" **Expte. Nro. 2364/10**, a fin de que tomen intervención que les corresponda en estos autos; publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

EL CALAFATE, 9 de Noviembre de 2010.-

FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos Enrique Arenillas con asiento en esta ciudad, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "LA CASADE LA ABUELANIEVES S.R.LS/ CONS-TITUCION" (Expte. N° L-6853/10), se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 30/11/10, con las firmas certificadas ante el Escribano Público Jorge Marcelo Ludueña, Registro N° 42, quedó constituida "LACASADE LA ABUELANIEVES S.R.L.", siendo socias **Nieves Cristina Valles**: argentina, D.N.I. N° 17.049.421, divorciada, comerciante, fecha de nacimiento 17 de enero de 1965, domiciliada en calle Don Bosco N° 471, Piso 3°, Dpto. 12 y **Sandra Mónica Valenzuela**, argentina, D.N.I. N° 16.616.979, divorciada, comerciante, fecha de nacimiento el 26 de abril de 1964, domiciliada en calle José Ingenieros N° 2243 ambas de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. **RAZON SOCIAL:** "LA CASA DE LA ABUELANIEVES S.R.L.". **DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:** Sarmiento N° 199, de Río Gallegos. **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) Servicios de Eventos: Todo lo relacionado con la organización, planificación, gestión y programación de eventos de todo tipo, asesoramiento en relaciones públicas, promociones y campañas publicitarias, marketing e imagen institucional. 2) Diseño: de interiores para viviendas, oficinas, stands, ferias, festivales, exposiciones y todo tipo de locales. Asesoramiento en imagen, diseño de indu-

mentaria, vestimenta y uniformes. 3) Indumentaria y Textil: Fabricación, elaboración, transformación, compra, venta, al por mayor y menor, importación, exportación, representación, consignación, distribución, comercialización de telas en general de cualquier tipo y características como sábanas, frazadas, toallas, toallones, cortinas, infantiles, acolchados, batas, cubrecamas, almohadas, manteles, alfombras, reparadores, fundas de colchón, accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente. Proveedor de telas, confección de indumentaria, uniformes, ropa, prendas de vestir, fibras, calzados y las materias primas que lo componen. 4) Decoración: de interiores, tanto en el ámbito privado como público. La importación y exportación de todo tipo de muebles, regalos y artículos de decoración y otros auxiliares relacionados con la misma, así como el comercio al por mayor y al por menor de los artículos indicados anteriormente. Creación y ejecución de proyectos. La realización por sí o por medio de terceros de todo tipo de obras a los fines descriptos. Asesoramiento empresarial. Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados, sin restricción de clase alguna y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido. Podrá abrir cuentas bancarias de cualquier tipo en el país o en el exterior, con bancos oficiales o particulares, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Como así también todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto.- Se deja constancia que las actividades precedentes no son taxativas, ni limitativas, sino simplemente enunciativas. CAPITAL SOCIAL: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000). PLAZO DE DURACION: 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el R.P.C.. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: A cargo de los socios en forma individual e indistinta, quienes revesti-

rán el carácter de gerentes y durarán en el cargo durante el plazo de duración de la sociedad. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30/09 de cada año.-

Secretaría Registro Público de Comercio, 15 de Febrero de 2011.-

JULIANA RAMON

Secretaría

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaría del Registro Público de Comercio, Concursos y Quiebras, a mi cargo, sito en la calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados "CANAL DOS PRODUCCIONES S.A. S/ QUIEBRA" Expediente N° C-5699/04 - Se hace saber por dos días el siguiente edicto "Río Gallegos, 20 de Octubre de 2010.- ...En consecuencia, y en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta la labor desarrollada, corresponde regular los honorarios de la Sra. Sindico C.P.N. NOEMI MEDINA DE NERVI en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-). Resuelto ello, y conforme lo establece el Art. 218 de la Ley 24522, dese a conocer a los interesados la readequación al proyecto de distribución de fondos efectuada por la síndico obrante a Fs. 926 y la regulación de honorarios aquí realizada mediante la publicación de edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

SECRETARIA REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO CONCURSOS Y QUIEBRAS.- JULIANA RAMON - Secretaría. 8 de Noviembre de 2010.-

JULIANA RAMON

Secretaría

P-1

PROYECTO DE DISTRIBUCION FINAL DE FONDOS

Fondos disponibles-saldo bancario 17/4/09		42517,71
RESERVAS		
HONORARIOS		
CR. BORQUEZ	12600,00	
Dres. LITVACHKES Y SALDIVIA-(X)	5400,00	
ESTIMADOS		
CRa, NOEMI MEDINA DE NERVI	1500,00	
OTROS		
Tasa Judicial	1197,25	
Publicaciones B. Oficial Edictos	<u>748,00</u>	<u>21445,25</u>
SALDO DISPONIBLE		21072,46
ACREED, CON PRIVILEGIO GRAL	50%	10536,23
OBRA SOCIAL PERSONAL TELEVISION	3,2	337,18
SERVICIOS PUBLICOS S.E.	2,8	295
FISCO NACIONAL AFIP	85	8955,8
SUBS. RECURSOS TRIBUTARIOS	9	<u>948,25</u>
	100	
ACREEDORES QUIROGRAFARIOS	50%	10536,23
SUPER CANAL SA	20%	2107,25
SINDICATO ARG. DE TELEVISION	6,94%	731,21
OBRA SOCIAL PERSONAL DE TELEVISION	3,90%	410,91
SERVICIOS PUBLICOS S.E.	3,70%	389,84
FISCO NACIONAL A.F.I.P.	59,81%	6301,72
BACARRILLI LUIS ALBERTO	2,3%	242,33
GARROS CRISTIAN	1,05%	110,63
GLEADELL AMERICA	0,54%	56,90
SUBSECRETARIA RECURSOS TRIBUT.	<u>1,76%</u>	<u>185,44</u>
	100,00%	

(X) ya cancelados 28/5/09

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra: "Área Koluel Kaike KK-1275, KK-1276 y KK-1277", ubicada en el Yacimiento Koluel Kaike, Área Cerro Dragón, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozo de Desarrollo LH-2062" ubicada en el Yacimiento Las Heras, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 8 de marzo del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo EH-3195, EH-3196, EH-3197, EH-3198, EH-3199, EH-3200, EH-3204, Colector Auxiliar BAT-69 y Colector Auxiliar EH3127" ubicada en el Yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 8 de marzo del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo SPC-1182, SPC-1183, SPC-1184, SPC-1185" ubicada en el Yacimiento Sur Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 8 de marzo del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la

Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación Puesto Oliverio x-1003 y Construcción de Línea de Conducción** ubicado en Yacimiento **Puesto Oliverio** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en el plazo de **5 días hábiles a partir del 01 de marzo** del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra: **“Área Meseta Catorce, Conversión 2 Pozos PMC-876 y PMC-884”**, ubicada en el Yacimiento **Meseta Catorce, Área Cerro Dragón**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-3

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
“LLAMADO A
LICITACION PÚBLICA N° 01/11”

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUS-

TICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 01/11, CON EL OBJETO DE LA **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LA PCIA. DE SANTA CRUZ”**.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos: **SETECIENTOS OCHENTAMIL QUINIEN- TOS CON 00/100 (\$ 780.500,00)**.-

Las propuestas se recepcionarán en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día **14 de Marzo de 2011**, a las **11:00 horas**.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PE- SOS TRESCIENTOS NOVENTA CON 25/100 (\$ 390,25)**.-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente, en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL DE CUENTAS

LICITACION PÚBLICA N° 001-TC-2010 2DO. LLAMADO: “Contratación de un Servicio Integral de Limpieza y Maestranza de Cafetería para las Instalaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz”.-

APERTURA DE OFERTAS: 14 de MARZO de 2011 a las 11:00 horas.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: En la Dirección Provincial de Administración – calle España N° 120 -9400 Río Gallegos.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Adis- posición de los interesados, con un valor de \$ 100,00 (PESOS CIEN CON 00/100), en la citada dirección – horario de 10:00 a 14:00 horas.-

P-2



MUNICIPALIDAD DE
LAS HERAS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACION PÚBLICA N° 001/11

Objeto: **MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA PAVIMENTACIÓN DE 50 CUADRAS DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS (1° MÓDULO)**.-

Fecha de Apertura: 24 de Febrero de 2011

Hora: 11:00.-

Lugar: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Las Heras.-

Domicilio: San Martín 418.-

Presupuesto Oficial: \$ 12.600.000,00.-

Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA.-

Valor del Pliego: \$ 12.600,00

Venta de Pliegos: Departamento de Recaudaciones Municipalidad de Las Heras.-

Presentación en Mesa de Entradas: Hasta el 24 de Febrero de 2011 a las 10:00 Horas.

P-1



PRESIDENCIA DE LA NACION
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE

LICITACION PÚBLICA N° 01/2011

El Municipio de EL CALAFATE llama a licitación con fondos provenientes de Nación (Plan Obras para Todos los Argentinos) Programa PROARSA 2009.-

OBJETO: Ejecución de la obra de Traslado Terminal de Ómnibus en la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.-

EXPEDIENTE: 0235/2011

PRESUPUESTO OFICIAL: \$6.500.000,54.-

PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: \$6.500,00 (seis mil quinientos).-

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Rentas de la Municipalidad de El Calafate.-

CONSULTAS AL PLIEGO: Dirección de Compras de la Municipalidad de El Calafate.-

APERTURA DE OFERTAS: 21 de Marzo de 2011 a las 11 Hs.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Dirección de Compras de la Municipalidad de El Calafate.-

“OBRAS PARA TODOS LOS ARGENTINOS”
P-2

DIRECCION GENERAL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTA

Telefax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 -Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4467

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

2338-2341-2344..... Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

2324 - 2325 - 2326 - 2327 - 2328 - 2329 - 2330 - 2331 - 2332 - 2333 - 2334 - 2335 - 2336 - 2337 - 2339 - 2340 - 2342 - 2343..... Págs. 2/3

RESOLUCIONES

2677 - 2678 - 2679 - 2680/IDUV/10..... Págs. 3/5

DISPOSICIONES

394 - 395/SMA/10 - 067 - 068 - 070/SEC/10 - 1953 - 1954 - 1955 - 1956 - 1957 - 1958 - 1959 - 1960 - 1961 - 1962/DPT/10..... Págs. 5/7

EDICTOS

AICON TORREZ - DRAGUICEVICH OYARZUN ALFONSO, DRAGUICEVICH OYARZUN FRANCISCO, DRAGUICEVICH OYARZUN JUAN Y DRAGUICEVICH OYARZUN FELIPE - MANN - MARTI - DELGADO - BARRENECHEA - SOTOMAYOR QUILCA - ROTONDO - ETO. N° 044/10 (SOL. DE CANTERA) - LANZA C/GARCIA GARCIA - SIGMAN - DECORARTE S.R.L. - BCO. PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO C/GUACHI Y OTRO - MAYO S.A. - RAIMONDI - PAREDES MANSILLA - LOGISTICA AUSTRAL SRL - BOSIOC/ALEGRE - BCO. NAC. ARG C/ DE OLIVERA Y OTRO - GRUPO SERVICOM SRL - ETOS. Nros. 001 - 002 - 006/11 (SOL. DE CATEO) - VAZQUEZ - PANTIN Y OTRO - LA CASA DE LA ABUELA NIEVES SRL - CANALDOS PRODUCCIONES S.A..... Págs. 7/11

AVISOS

SMA/AREA KOLUEL KAIKE KK-1275/YAC. LAS HERAS (LH-2062)/YAC. EL HUEMUL (EH-3195)/YAC. SUR PIEDRA CLAVADA (SP-1182)/YAC. PUESTO OLIVERIO x-1003/YAC. MESETA CATORCE (PMC-876)..... Págs. 11/12

LICITACIONES

01/TSJ/11 - 001/TC/10 (2DO. LLAMADO) - 001/MLH/11 - 01/MEC/11 (PROARSA 2009)..... Pág. 12

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4467 DE 12 PAGINAS